



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Penal  
Secretaría

## **CASACIÓN NÚMERO INTERNO 61359**

(CUI 11001600004920110091801)

**JOHN MANUEL POSADA MONTERO**

### **CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto del 27 de abril de 2022, emitido por el señor Magistrado **LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA**, durante el lapso comprendido entre el dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), hasta el seis (06) de junio de dos mil veintidos (2022) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por **JAVIER DARÍO PABÓN REVEREND**, en su condición de APODERADO DE LA VÍCTIMA contra la providencia emitida por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, el 1 de junio de 2021 que revocó la sentencia condenatoria expedida el 11 de marzo de ese mismo año por el Juzgado 25 Penal del Circuito de la misma ciudad en contra de **JHON MANUEL POSADA MONTERO** y, en su lugar, declaró la prescripción penal por el delito de lesiones personales del artículo 112 del Código Penal y lo absolvió del delito de lesiones personales dolosas. Dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial doctor **MIGUEL ALEJANDRO PANESSO CORRALES**, Procurador Delegado para la Intervención 1, Primera para la Casación Penal, no recurrente, en ocho (08) folios. Recibido el 26 de mayo de 2022.
- Memorial doctora **FLORALBA TORRES RODRIGUEZ**, Fiscal Novena Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, no recurrente en seis (06) folios. Recibido el 06 de junio de 2022.
- Memorial del doctor doctor **CARLOS EDID ACOSTA GARCÍA**, apoderado procesado No recurrente en ocho (08) folios. Recibido el 06 de junio de 2022.
- Memorial del doctor **JAVIER DARÍO PABÓN REVEREND**, apoderado de Víctima Recurrente, en nueve (09) folios, Recibido el 06 de junio de 2022.
- Se remitió la constancia de traslado común de 15 días al señor **JOHN MANUEL POSADA MONTERO**, procesado No recurrente a [posadajohn37@yahoo.com.co](mailto:posadajohn37@yahoo.com.co); A la fecha no allegó ningún escrito.
- Así mismo se remitió la constancia de traslado común de 15 días al señor **JOSÉ DANILO CASTAÑO GIRALDO**, víctima Recurrente a [castanod036@gmail.com](mailto:castanod036@gmail.com), sin que a la fecha allegara escrito.

Elaboró: Laura Blanco  
Revisó: Jorge B



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

**Sala de Casación Penal  
Secretaría**

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado en el presente asunto y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el trece (13) de junio de la misma anualidad a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C, siete de junio (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

**NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA**  
Secretaria Sala de Casación Penal

22

Sala Casación